

Rad. 2019-00308-00

Al Despacho, informando que previo a la audiencia del Art. 80 del C.P.T.S.S., el vocero judicial de la parte actora solicitó aplazamiento de ésta, exponiendo razones de fuerza mayor, y la justificación fue aceptada en la referida diligencia, en la cual asistió la parte demandada y su apoderado, quienes expresaron los motivos que los llevaban a no oponerse a lo peticionado por la parte contraria.

Bucaramanga, doce de noviembre de dos mil veinte.


LIGIA MUÑOZ LASPRILLA
Secretaria.

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, doce de noviembre de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta lo determinado en audiencia celebrada hoy, se dispone para reanudar la audiencia del Art. 80 del C.P.T.S.S., modificada por el Art. 12 de la Ley 1149 de 2007, el día VIERNES DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.), la cual se realizará de forma virtual empleando la plataforma colaborativa TEAMS de Microsoft 365; cualquier modificación frente al canal virtual o el retorno a la modalidad presencial, se informará electrónicamente.

No se fija fecha más próxima, en razón a que el cronograma se encuentra saturado de audiencia en lo que resta del año y que debieron reprogramarse las demás audiencias afectadas por la suspensión decretada por el C.S.J.

Para la realización de la audiencia en modalidad virtual, deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Disponer de un celular o un computador con acceso a internet.
- El enlace para acceso a la diligencia con posterioridad será enviado al correo electrónico de los participantes o instantes previos a la audiencia.
- Los intervinientes deberán contar con los documentos de identificación para su exhibición. En caso de existir poderes de sustitución o documentos necesarios para diligencia, deberán remitirse al correo electrónico institucional del Juzgado – j04lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.
- El oficial mayor a cargo del expediente estará atento a cualquier información o solución de inconvenientes.
- Una vez compartido el enlace OneDrive del proceso, deberán conservarlo por cuanto en lo sucesivo podrán consultar las piezas procesales que se alojan en la respectiva carpeta con posterioridad a la digitalización.

Se destaca que el agendamiento de la audiencia se hará teniendo en cuenta las cuentas de correo electrónicos de las partes y sus apoderados que se encuentren registradas en el proceso, y con relación a los togados, especialmente en SIRNA, en el evento en que se eche de menos los correos (Art. 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2020).

Adicionalmente, advertimos que las invitaciones que reciban en sus buzones electrónicos podrán ser compartidas o reenviadas entre los sujetos procesales y sus apoderados, para que no haya contratiempos al momento de la conexión.

NOTIFÍQUESE.



ALEXANDER EERAIN BARBOSA FUENTES
Juez

N.f.c.t.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, _____

LA SECRETARIA,



LIGIA MUÑOZ LASPRILLA